

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 62-2020/R-UTP

Lima, 21 de abril de 2020

Vistos:

La propuesta de la Secretaría General de la Universidad para modificar el Reglamento de Disciplina del Estudiante recogiendo la experiencia de su aplicación durante la vigencia del reglamento previo.

Considerando:

Que, conforme al artículo 13.g del Reglamento General de esta casa de estudios y en línea con el plan de mejora continua de la Universidad corresponde a la Rectora la aprobación de los reglamentos de la Universidad.

De acuerdo con lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.g del Reglamento General de esta universidad, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas pertinentes;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Artículo 5 y numerales 21, 22 y 31 del Anexo N° 1 del Reglamento de Disciplina del Estudiante, aprobado por Resolución Rectoral N° 28-2020/R-UTP de fecha 12 de febrero de 2020, quedando su texto de la siguiente manera:

***Artículo 5.-** El Reglamento rige y se aplica en todos los recintos, locales, sedes, campus, oficinas y filiales de la Universidad a nivel nacional; así como en las plataformas virtuales (que la UTP utilice o ponga a disposición de los estudiantes para el correcto dictado de clases. Inclusive en aquellos locales o recintos donde la Universidad esté siendo representada o donde los estudiantes representen a la misma sin excepción alguna.*

ANEXO N° 1 - INFRACCIONES

21	Dañar, destruir o usar indebidamente las instalaciones, los ambientes, los acabados, el mobiliario, los equipos, los sistemas de información, el correo electrónico, plataforma virtual; y en general, los bienes y servicios de la Universidad o que la Universidad ponga a su disposición dentro o fuera del recinto universitario y de sus miembros.	Grave
22	Expresarse, públicamente, por cualquier medio institucional o virtual, en menoscabo de la Universidad, de sus funcionarios, autoridades, personal o de algún miembro de la comunidad universitaria.	Grave
31	Hacer pública las clases a través de cualquier medio (virtual o físico) sin autorización expresa de la Universidad.-	Grave

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la entrada en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del Reglamento de Disciplina del Estudiante, con las modificaciones aprobadas, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estudiante de la Universidad.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 62-2020/R-UTP

Lima, 21 de abril de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María Graciela Risco Denegri viuda
de Domínguez
Rectora

Carlos Gómez de la Torre Perochen
Secretario General

